

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00733-00 (ejecutivo)

Demanda principal

Previo a resolver sobre la reforma de la demanda presentada por el apoderado del ejecutante José Antonio Velandia Pérez, se le requiere para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de su rechazo, aclare lo siguiente:

a) En cuanto a los abonos relacionados, indique sobre que títulos valor sustento de esta ejecución se realizó cada uno de ellos y la forma como los mismos fueron aplicados.

b) Frente a las pretensiones, se dice que no se modifican, pero de la lectura efectuada al escrito reformativo, se advierte la variación de las fechas a partir de la cual se pretende el cobro de los intereses de mora, a saber, el mandamiento se libró por los capitales contenidos en las letras de cambio No. 001, 002, 003 y 004 de los cuales se requirió inicialmente la mora a partir de las fechas 19 de diciembre de 2018, 19 de enero de 2019, 19 de febrero de 2019 y, 19 de marzo de 2019, mientras que en el aquel (memorial que reforma) se determinan las siguientes: 19 de enero de 2019, 19 de febrero de 2019, 19 de marzo de 2018 y 19 de diciembre de 2018 respectivamente.

De otro lado, agréguese a los autos el despacho comisorio No. 170-19, debidamente diligenciado, en conocimiento para los fines previstos de los artículos 40 y 309-7 del C.G.P.

El secuestre deberá rendir un informe mensual sobre la custodia del bien, so pena de las sanciones establecidas en la Ley. (arts. 51, inciso final y 52 ibidem).

Comuníquese.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

804de50693c24a06f747ec8fa89af0e1a8d70a44d59b6e222928b2168524eada

Documento generado en 15/02/2021 06:31:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**